

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019

CONVOCATORIA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA Y MONTERÍA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria y sus adendas, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el cuatro (4) de mayo hasta el once (11) de mayo de 2020.

Se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: **Jeison Camilo Sabogal Herrera** - Ingeniero Comercial <ingcomercialebisu@gmail.com>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2020 10:47 a. m.

Observación

En el marco del proceso del asunto, reiteramos a la entidad que teniendo en cuenta la situación de orden sanitario que enfrenta el país a causa del COVID-19, y que sumado a lo impartido por el Gobierno Nacional con relación al congelamiento del sector económico, toda vez que limitó a las entidades Bancarias a la distribución de cupos a una población vulnerable, se ha generado una coyuntura en todo el sistema empresarial. Debido a lo anterior solicitamos muy respetuosamente que reevalúe la exigencia del Certificado de Cupo de Crédito Pre aprobado, ya que las entidades bancarias han dejado de expedir dicho documento, fundamentados en que están priorizando a otros sectores económicos, como se puede observar en la respuesta dada por Bancolombia (documento anexo); de igual manera hemos consultado aproximadamente a 4 Entidades Bancarias distintas y la respuesta ha sido negativa en todas ellas, manifestando su asombro, pues indican que FINDETER está al tanto de que los Bancos no están otorgando dicho documento actualmente. Esta situación claramente limita la presentación de la propuesta a unas pocas empresas reduciendo notoriamente la pluralidad de oferentes y transparencia al proceso.

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

De igual manera y teniendo en cuenta la reactivación del sector de la construcción, Bancolombia está revisando la emisión de este producto nuevamente según lo comunicado por ellos el día lunes de la presente semana, razón por la cual sugerimos se contacten nuevamente con su asesor de confianza para el trámite respectivo de la carta cupo.

2. De: **HENRY REYES B.** artehenry1@gmail.com
Enviad: Wednesday, May 6, 2020 10:32:29 AM

Observaciones

CORDIAL SALUDO,
AL PRESENTE HAGO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA Y MONTERÍA".

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE EN ESTE PARRAFO:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA de MÍNIMO 896 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."...

ESTO QUIERE DECIR QUE CADA UNO DE LOS TRES CONTRATOS QUE SE ADJUNTEN COMO EXPERIENCIA DEBEN TENER MÍNIMO UN AREA DE 896 M2, O SIGNIFICA QUE CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO NO SEA ESPECIFICAMENTE CONSTRUCCION O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES EN ESTOS CASOS SE ANALIZARA EL AREA DEL PROYECTO.

OSEA QUE SI EL OBJETO DEL CONTRATO ES CONSTRUCCION O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, NO ES NECESARIO POSEER UN AREA MINIMA DE 896 M2.
FAVOR ACLARAR ESTA SOLICITUD.

POR OTRA PARTE SE SOLICITA QUE SE AMPLIE EL PLAZO DEL CIERRE YA QUE POR LA PANDEMIA, LA ADQUISICION DE POLIZAS Y CUPOS DE CREDITO SON TRAMITES UN POCO DEMORADOS.

SIN OTRO PARTICULAR
ARQUITECTO HENRY REYES BETANCOURT
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y LICITACIONES

Respuesta:

Respecto de la observación presentada por el interesado, se informa que el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual será modificado mediante Adenda, así:

"(...)En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MÍNIMO 896 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...)"

En ese orden de ideas, se aclara al interesado que en caso de aportar uno o hasta tres contratos que contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, CADA uno de los contratos (no la sumatoria) deberá acreditar con la documentación señalada en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la ejecución de actividades de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MÍNIMO 896 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de cada uno de los contratos que acredite dicha condición.

Ahora bien, si el o los máximos tres (3) contratos que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente (no tenga objetos o alcances compuestos) con experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no es necesaria la acreditación de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MÍNIMO 896 m2.

Adicionalmente, los contratos aportados deben cumplir con las definiciones señaladas en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, como son: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ÁREA DE CUBIERTA y EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL.

Respecto a la solicitud de ampliar el plazo del cierre, se informa al interesado que mediante adenda No. 1 expedida el día 7 de mayo y adenda No. 2 expedida el 13 de mayo de 2020 se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando

el plazo para el cierre y presentación de ofertas.

3. De: **Hapil Ingeniería S.A.S.** - Constanza Calderón Arias, proyectos <proyectos@hapil.com.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2020 8:28 a. m.

Observación

Solicitamos indicar el procedimiento a seguir cuando el oferente a actualizado el RUP, pero la Camara de Comercio tarda 10 días en expedirlo en firme, razón por la cual no se presentaria bajo esta condicion. Por otra parte el plazo entre apertura y cierre esta muy corto, razon por la cual solicitamos aplazar la fecha de cierre.

Respuesta:

Verificada su observación, se le informa que los términos de referencia de la convocatoria señalan:

"2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente".

En razón de lo anterior y en el entendido de que el certificado del RUP debe ser presentado con la propuesta únicamente para efectos de verificar el cumplimiento de contratos anteriores, el proponente deberá informar las sanciones que le hayan sido impuestas y en todo caso, la entidad también realizará la consulta en el RUES con el fin verificar lo correspondiente.

4. De: **HAPIL ING SAS - Alvaro Calderon** <acalderon@hapil.com.co>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2020 8:09 a. m.

Observación

De la manera más atenta, solicitamos sea prorrogado el plazo para la presentación de la oferta, toda vez que la expedición del cupo de crédito tarda alrededor de una semana, y el plazo para cierre fijado el 13 de mayo no da oportunidad a los oferentes de realizar la gestión, con mayor razón ahora que hasta el 11 de mayo las empresas constructoras iniciamos las labores tras el reintegro del aislamiento por la pandemia.

Agradecemos sea tenida en cuenta nuestra observación en aras de la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada se informa al interesado que mediante adenda No. 1 expedida el día 7 de mayo y adenda No. 2 expedida el 13 de mayo de 2020 se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando el plazo para el cierre y presentación de ofertas..

5. De: **Juan Diego Rojas Hernández** - ryr ingenieria <gerenciaryingenieria@gmail.com>
Enviado: jueves, 7 de mayo de 2020 1:45 p. m.

Observaciones

Asunto Observaciones:

Respetados señores mediante el presente nos permitimos presentar observaciones y solicitud de aclaraciones del proceso de referencia así:

- I. Solicitamos de manera amable que el riesgo de afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona sea asumido por la entidad ya que como contratistas realizamos seguimiento a los comportamientos y proyecciones establecidas en el IDEAM referente al comportamiento de la lluvia, pero acorde a las condiciones generadas por el COVID 19 no es posible realizar planes de contingencias efectivas en aumento de cuadrilla, ya las exigencias en protocolos de Bio seguridad establecen un número de trabajadores limitado, por cual no se podría generar una planeación que sufrague los tiempos perdidos por efectos climáticos de lluvia de la zona.
- II. Consideramos que el riesgo asociado al pago de vacunas y parálisis o imposibilidad de ejecución debido a grupos al margen de la ley no debe ser imputable al contratista ya que son condiciones ajenas a su voluntad causada por grupos delincuentes y/o grupos margen de la ley.
- III. El riesgo asociado de afectación a la ejecución del contrato debido a declaración de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional debe ser asumido por la entidad ya que el contratista no tiene injerencia sobre las decisiones nacionales por cual los gastos derivados de un tiempo prolongado de estado de emergencia así sean compartidos empobrecería al contratista y afecta directamente el equilibrio económico del contrato.
- IV. Ante la situación de Pandemia la volatilidad de las divisas en especial el Dólar que influye directamente en los precios del contrato consideramos que el contratista no puede asumir los sobrecostos por alza en insumos no reguladas más allá que los comportamientos normales que han tenido las divisas en los registros de su comportamiento normal.
- V. Por favor aclarar cuáles son las circunstancias a las que hace referencia a Suspensión de la ejecución del plazo contractual por causas internas o externas al contrato.
- VI. Solicitamos que para el cargo de Ing. Auxiliar el promedio de 3.8 pueda ser convalidado con dos años más de experiencia general y/o experiencia específica como auxiliar de proyecto en otros contratos.
- VII. Consideramos que el plazo establecido de 4 meses para la ejecución de la etapa II del contrato es poco.
- VIII. Los muebles y demás elementos que se encuentran en las sedes existentes, deben ser entregados al municipio o que procedimiento se establece con dicho mobiliario

Respuesta:

Respecto a las observaciones presentadas por el interesado, la entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. Se aclara al interesado que los oferentes deberán conocer las condiciones climatológicas de los sitios en donde se ejecutará el proyecto mediante un ejercicio razonable y de consulta de información con las autoridades ambientales, Instituto Agustín Codazzi, Corporaciones Autónomas, IDEAM, entre otras. Con lo cual, le permita realizar un ejercicio de planeación respecto de su programación y cronograma de obra, no solamente teniendo en cuenta aumento de personal como una forma de mitigar, ya que dentro de los documentos de la convocatoria se establece como una obligación realizar diferentes turnos previendo otros posibles riesgos. Adicionalmente, en la matriz de riesgos del proceso se establece como mitigante sugerido el "seguimiento en materia climática durante la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas", por lo que, si en desarrollo del contrato se evidencian situaciones climáticas que puedan afectar la ejecución, las alertas tempranas debidamente justificadas serán el soporte para adoptar medidas contractuales apropiadas con el fin lograr la correcta ejecución del proyecto

Por lo anterior, es un riesgo al que está expuesto el contratista durante la ejecución de sus actividades. Se asocia este riesgo con el fin que el contratista cuente con planes de acción para mitigarlo y realice seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato generando alertas tempranas.

2. Respecto de la presente solicitud es necesario aclarar que en los términos de referencia de la convocatoria se impone una carga a los oferentes sobre el conocimiento del sitio en el cual se ejecutará el proyecto, este conocimiento implica reconocer las condiciones particulares de la zona, así:

“Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar (...)”

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta (...)

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que como mitigante del riesgo en cuestión, en la matriz de riesgo se estableció que los oferentes “Deberán contemplar dentro de su plan de negocios, y de acuerdo al territorio en el cual se llevará a cabo la obra la materialización de este riesgo” es necesario que el mismo se asumido por estos.

Ahora bien, la ocurrencia y materialización del riesgo no es óbice para que se realice la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de superar las consecuencias que este genere durante la ejecución del contrato

3. Se aclara al interesado, que el riesgo asociado a la afectación en la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional es compartido en atención a que los controles y la mitigación deben ser asumidos tanto por el contratante como por el contratista, adoptando las medidas necesarias para superar dicha situación.
4. La Entidad se permite informarle al interesado que la observación presentada no es acogida, por cuanto tal y como lo establece la matriz de riesgos, tanto los riesgos cambiarios como los riesgos asociados a variación de factores externos que determinan el valor de la obra, se encuentran asociados al contratista, por lo anterior debe ser el proponente interesado quien con su experticia en la ejecución de proyectos de este tipo, establezca e implemente medidas tanto en la presentación de las ofertas como en el desarrollo del contrato que le permitan mitigar los riesgos asociados a estos componentes.

En ese sentido, las situaciones particulares del mercado que afecten los precios de los materiales e insumos durante la ejecución serán fruto de revisión a la luz de las condiciones pactadas en los TDR y mientras no se demuestren los cambios abruptos en los mismos, el futuro Contratista, deberá garantizar que ejecutará el contrato según su propuesta económica.

5. Las suspensiones por causas internas o externas del contrato se refieren a todas aquellas situaciones afecten su ejecución y que generen la no continuidad de su ejecución y obedecen a diversos factores que de forman enunciativa y no taxativa se señalan: inexistencia de trabajadores, situaciones de orden público, cierre del comercio u otras que puedan afectar la ejecución de futuro contrato.
6. El Profesional Auxiliar descrito en los TDR corresponde al programa de Primer Empleo establecido por el Gobierno Nacional y pretende beneficiar a estos profesionales que están adquiriendo experiencia en sus dos (2) primeros años de ejercicio profesional, que se contabiliza desde la fecha de la obtención de la matrícula profesional. Por lo anterior, no es procedente que se exija experiencia obligatoria para este perfil.
7. Por la naturaleza y área a intervenir de los contratos, se considera tiempo suficiente para la ejecución de las obras descritas en los presentes TDR, así mismo las condiciones de ejecución y los sitios de intervención por ser capitales, no tienen las restricciones en materia de suministros que otro tipo de intervención pueda generar para su ejecución y desarrollo.
8. El retiro y disposición de los bienes muebles que se encuentren en las sedes existentes se encuentran dentro del alcance de las actividades a ejecutar por parte del contratista, toda vez que el Ministerio entregará los inmuebles en condiciones para la intervención.

6. De: **Augusto Acuña Arango** <licitacionestriplea@hotmail.com>
Sent: Friday, May 8, 2020 8:58:12 AM

Observaciones

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-MINTRABAJO 465-2019
FIDUPROVISORA S.A.

Cordial Saludo,

Como interesado en participar en la convocatoria No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020, cuyo objeto corresponde a la ejecución de estudios, diseños y construcción de las sedes territoriales del ministerio de trabajo ubicadas en Riohacha y Montería, nos permitimos observar lo siguiente:

- En el formato No. 4 que corresponde a la oferta económica en el ítem 5 área libre: Zona blanda de Montería, Córdoba tiene cantidad 28, mientras que en el presupuesto oficial esta cantidad es de 25, Solicitamos amablemente aclarar cuál es la cantidad correcta.
- En cuanto al formato 3, experiencia específica del proponente para habilitar la oferta se debe poner el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). ¿Este ítem se diligencia en valor presente o con el valor del año de terminación del contrato?
- Solicitamos amablemente especificar la vigencia que debe tener el cupo de crédito.

Respuesta:

Respecto a las observaciones presentadas por el interesado, la entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. Se aclara a los interesados que el área correcta de zonas blandas para la Dirección territorial del Ministerio de Trabajo en Montería es de 25 m², lo cual se ajustará mediante Adenda.
2. En relación con su segunda observación, los términos de referencia en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, establecen:

“E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.”

En ese sentido, es claro que la conversión en SMMLV de los contratos aportados se debe hacer con la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de los mismos.

3. Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de

referencia en su numeral 2.1.2 "5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria", lo cual significa que la vigencia aplica es para la expedición de la carta cupo, más no para el cupo de crédito en sí mismo.

7. De: **FIRMA CONSTRUCTORA CRN SOLUCIONES.** - HENRY REYES BETANCOURT
<artehenry1@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de mayo de 2020 12:18 p. m.

Observaciones

CORDIAL SALUDO,

AL PRESENTE HAGO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN RIOHACHA Y MONTERÍA"

REVISANDO EL FORMTO DE CANTIDADES Y PRECIOS OFICIALES PUBLICADO EN LOS PLIEGOS Y EL FORMATO 4-propuesta económica se presenta una DIFERENCIA EN LA CANTIDAD DE MONTERIA DEL ITEM 5 Área libre de Zona blande de 25m2 a 28m2.

Favor corregir y aclarar cuál es la cantidad real, y así evitar que los oferentes diligencien mal el formato económico. Favor también publicar el desglose del AIU que la entidad aplico para el presupuesto oficial.

MINTRABAJO-O-018-2020.pdf - Adobe Reader

/ 105 75% Herramientas Rellenar y fi

36 con Colombia

El futuro es de todos Presidencia de la República {fiduprevisora} Findeter Banca de Desarrollo Territorial

3	CIRCULACION CUBIERTA ABIERTA: Contempla los espacios definidos en los términos de referencia.	m ²	75	\$518,842.00	\$38,898,150.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS: Contempla los espacios definidos en los términos de referencia.	m ²	50	\$220,207.00	\$11,010,350.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS: Contemplan los espacios definidos en los términos de referencia.	m ²	25	\$86,842.00	\$2,171,050.00
6	DEMOLICION: Edificación existente	m ²	450	\$52,000.00	\$23,400,000.00
A2 VALOR DIRECTO OBRA MONTERIA					\$649.627.150.00
A = A1 +A2 VALOR DIRECTO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA					\$1.163.799.052
B VALOR COSTOS INDIRECTOS (AIU incluye IVA)					\$ 450.739.373
C COSTO TOTAL OBRA (A+B) (2)					\$1.614.539.677
D VALOR TOTAL PRESUPUESTO (1+2)					\$ 1.720.659.577

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

PROYECTO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR POR ETAPA CON IVA INCLUIDO
SEDES TERRITORIALES	A	ETAPA I: Estudios, Diseños, Obtención de Licencias y	\$ 106.119.900

Datos adjuntos siguientes

F-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.pdf - Adobe Reader

104 / 105 75% Herramientas Rellenar y firmar

FORMATO 4 LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADAS EN MONTERIA Y RIOHACHA					
1. ETAPA 1, ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS					
DESCRIPCIÓN					
ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS		Valor antes de IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL	
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS					
1. VALOR TOTAL OFERTADO ETAPA I					
2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN					
RIOHACHA, LA GUAJIRA					
ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	m2	Oficinas y Zonas Administrativas	237,6		
2	m2	Zona de Servicios	39,6		
3	m2	Circulación Cubierta y Abierta	59,4		
4	m2	Area Libre: Zona Dura	39,6		
5	m2	Area Libre: Zona Blanda	19,8		
6	m2	Demolicion	350		
MONTERIA, CÓRDOBA					
ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	m2	Oficinas y Zonas Administrativas	300		
2	m2	Zona de Servicios	50		
3	m2	Circulación Cubierta y Abierta	75		
4	m2	Area Libre: Zona Dura	50		
5	m2	Area Libre: Zona Blanda	28		
6	m2	Demolicion	450		
COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU e IVA sobre utilidad)					
				En porcentaje	Expresado

Respuesta:

Se aclara a los interesados que el área correcta de zonas blandas para la Dirección territorial del Ministerio de Trabajo en Montería es de 25 m², lo cual se ajustará mediante Adenda.

El AIU estimado por la entidad se encuentra señalado en el numeral 1.4. PRESUPUESTO de los Términos de Referencia y corresponde a 37.78%, en cuanto a la determinación y desglose del mismo, este debe ser realizado por los proponentes teniendo en cuenta su experticia, sus capacidades técnicas, jurídicas y financieras, así como condiciones de mercado y ubicación del proyecto.

De: **Juan David Botero Bedoya** <juan.botero@abile.co>

Enviado: domingo, 10 de mayo de 2020 1:43 p. m.

Observaciones

En el tiempo establecido para realizar las observaciones a lo términos de referencia, solicitamos tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. en el numeral 2.1.1.2 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", se cita:

"Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.", y adicionalmente se complementa "En el caso de

consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.".

Amablemente solicitamos a la entidad se reevalúe esta condición y se adopte disminuir el tiempo de inscripción en cámara de comercio a dos (2) años, o que se permita que la condición actual sea suplida por uno de los integrantes del proponente plural.

Estas medidas las solicitamos en virtud del principio constitucional de igualdad y libre concurrencia, los mismos que se ven truncados al limitar la participación a compañías constituidas en un tiempo específico.

2. Solicitamos a la entidad aclarar la forma en que llegó al valor total del proyecto, específicamente en lo concerniente a la implementación de las medidas de bioseguridad para enfrentar el COVID19, toda vez que no se encuentra partida alguna para este rubro en el presupuesto, y en los términos de referencia se establece que los valores consignados para el proyecto corresponden a un estudio de los costos históricos de la entidad para el desarrollo de los proyectos en las zonas de ejecución.

3. Amablemente solicitamos aclarar la dirección del predio a intervenir en la ciudad de Montería; la nomenclatura citada en los términos de referencia "CL 28 #9-42" corresponde a un edificio de 3 pisos "EDIFICIO CASTILLO CENTRO".

4. Solicitamos aclarar qué sucede si la curaduría o planeación municipal toma más de 45 días para otorgar la licencia de construcción ¿quién asume estos tiempos de retraso?

5. Solicitamos aclarar los tiempos estipulados máximos pactados para la revisión esquemas básicos de diseño, diseños definitivos y actas de obra, entregados a la interventoría y a la supervisión.

6. Entendemos que alcance del proyecto no incluye muebles, ascensor, divisiones modulares ni dotación. Por favor aclarar si nuestra interpretación del alcance está bien.

Agradecemos la atención prestada,

Respuesta:

La entidad se permite aclarar al interesado lo siguiente:

1. Los requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la entidad establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella. Por ello, se consideró viable en la estructuración del requisito el solicitar que la persona jurídica se debe encontrar inscrita en la Cámara de Comercio con 5 años de anterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen una gran cantidad de oferentes en el mercado objetivo que cumplen con lo requerido por la entidad, no existe limitación alguna a la libertad de concurrencia y mucho menos al principio de igualdad como quiera que los requerimientos exigidos son previamente dados a conocer a todos los proponentes en condiciones de igualdad y dando la correspondiente publicidad a los mismos.

Ahora bien, respecto a los consorcios o uniones temporales "resulta evidente que se trata de agrupaciones de contratistas u organizaciones empresariales que **no configuran una persona jurídica nueva e independiente** respecto de los miembros que las integran. En ese sentido, tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado como la de la Corte Constitucional han señalado, de manera uniforme y reiterada, que el consorcio o la unión temporal que se conformen con el propósito de presentar conjuntamente una misma propuesta para la

adjudicación, celebración y ejecución de un contrato con una entidad estatal, no constituyen una persona jurídica diferente de sus miembros individualmente considerados¹" (Subrayas y negrilla fuera de texto), por lo anterior y en el entendido de que los consorcios o uniones temporales no conforman una persona jurídica nueva, es necesario para la entidad, verificar que se encuentra compuesta por personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad requerida para el cumplimiento del futuro contrato, toda vez que cumplen con los requisitos básicos.

De acuerdo con los argumentos anteriormente señalados, su solicitud no es aceptada por la entidad.

2. Se le aclara al interesado que la entidad no realiza su presupuesto basados en precios históricos, sino que se realiza mediante la metodología establecida en numeral 1.3 METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los TDR, teniendo en cuenta entre otros los costos racionados con la implementación de los elementos de bioseguridad, los cuales están contemplados dentro costo indirecto de ADMINISTRACIÓN.
3. La dirección de la Regional del Ministerio de Trabajo en Montería es Calle 28 # 8-69, lo cual se ajustará mediante Adenda.



Imagen extraída de Google Maps

4. El plazo para el desarrollo de esta etapa I es de tres (3) meses. Al inicio de la etapa el contratista de obra deberá entregar un cronograma, donde incluya el tiempo de entrega para la revisión y supervisión, el cual no deberá exceder el plazo. En caso de que se demore más de lo establecido en la normatividad prevista para este tipo de trámites, se revisará con el cliente los ajustes que sean necesarios, pero no será reconocido ningún valor adicional por este mayor tiempo en la obtención de las licencias y deberá ser una responsabilidad del consultor, garantizar la respuesta efectiva a las solicitudes que le realicen desde las Curadurías Urbanas o Secretarías de Planeación según aplique y no será responsabilidad del Ministerio o FINDETER estas demoras.
5. El alcance del proyecto es la ejecución de estudios, diseños y construcción de las sedes territoriales del Ministerio del trabajo ubicadas en Riohacha y Montería, el cual se divide en las siguientes etapas:

Etapa I. Estudios, diseños, obtención de licencias y permisos.

Etapa II. Construcción.

Al inicio de la etapa el contratista de obra deberá entregar un cronograma, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y Findeter, donde incluya el tiempo de entrega para la revisión y supervisión, el cual no deberá exceder el plazo.

6. Los muebles y demás elementos serán suministrados por la Entidad una vez se culminen las intervenciones y no están dentro del alcance proyecto, exceptuando inherente a la ejecución de obra como lo son por ejemplo en las áreas de servicios donde se deberán instalar los aparatos sanitarios y demás necesarios para la entrega de estos espacios, en concordancia con las especificaciones mínimas anexas a los presentes TDR

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. C P Mauricio Fajardo Gómez. Septiembre veinticinco (25) de dos mil trece (2013). Exp. 20.529.

De: **DISECONSTRUIR SAS** - GONZALO VERGARA BALBÍN <licitacionesdiseconstruirsas@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2020 3:23 p. m.

Observación

SOLICITAMOS SEA APLAZADA LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. Dado que los tiempos que han dado normalmente para adquirir el certificado de cupo crédito y los debidos certificados para los requisitos habilitantes ha sido de 15 días, por lo tanto, solicitamos la fecha de entrega de la propuesta sea para el 19 DE MAYO dado que la publicación del proceso se hizo el 04 de MAYO del presente año.

Respuesta:

De manera atenta y teniendo en cuenta la observación del proponente de la convocatoria del asunto, es menester resaltar que la fecha de apertura de la convocatoria fue el 4 de mayo de 2020 y la fecha de cierre y entrega de ofertas se tenía programada para el 18 de mayo de 2020 según Adenda No. 1 (11 días hábiles), tiempo más que suficiente para solicitar la carta cupo y demás documentación requerida para la presentación de la oferta, no obstante la entidad emitió Adenda No. 2 de fecha 13 de mayo de 2020 mediante la cual se amplió nuevamente el plazo para el cierre y presentación de ofertas.

De: **Carlos Alberto Garcia Vergara** <carlosgarcia356@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2020 4:16 p. m.

Observación

Cordial saludo, por medio de la presente solicito aclaración a la cantidad del Ítem No. 5 ÁREA LIBRE: ZONAS BLANDAS: Contemplan los espacios definidos en los términos de referencia de la OBRA MONTERÍA si es 25 M2 como esta en el presupuesto o 28 M2 como esta en el formato 4 propuesta económica, GRACIAS.

Respuesta:

Se aclara a los interesados que el área correcta de zonas blandas para la Dirección territorial del Ministerio de Trabajo en Montería es de 25 m², lo cual se ajustará mediante Adenda.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Vencido el término señalado en el cronograma para presentar observaciones a los Términos de Referencia y anexos, los interesados en la convocatoria presentaron observaciones extemporáneas a las cuales se procederá a dar respuesta a continuación:

1. De: **Jeison Camilo Sabogal Herrera** Ingeniero Comercial <ingcomercialebisu@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 4:18 p. m.

Observación

Por medio de la presente solicitamos amablemente a la entidad aclarar los siguientes aspectos con relación al Formato de la Propuesta Económica del proceso de la referencia así:

1. Dado que en el Formato subido por la entidad aparece un ejemplo que no tiene nada que ver con el proceso en estudio, solicitamos eliminarlo y limitarse a subir el formato de la propuesta económica del proceso diligenciando los valores oficiales del presupuesto.
2. En el mismo libro del formato económico aparecen otros Formatos de Propuesta Económica de otros procesos diferentes al de la referencia, que lo único que hacen es confundir e induciendo al error al oferente. Por lo que se solicita publicar el formato de la propuesta económica exclusivo para el proceso particular.
3. El formato de propuesta económica aparecen varios libros con el nombre de "FORMATO N°4": uno tiene disque un ejemplo, otro tiene un formato que es de otro proceso, otro timen al parecer lo que es un resumen de la propuesta económica y finaliza con una que es un discriminado de la propuesta económica, lo que nuevamente induce al error.

Por lo antes expuesto y apelado a la claridad con que se deben publicar los procesos de contratación producto de recursos públicos, solicitamos a la entidad:

1. Publicar únicamente el formato de la propuesta económica que hace referencia al proceso.
2. Si la entidad va a dar un ejemplo se solicita que lo haga con los mismos datos de la propuesta económica
3. En caso que la propuesta este conformado por varios formatos (discriminado y resumen), se solicita indicar con distintos nombre los formatos "FORMATO 4-A DISCRIMINADO", "FORMATO 4 - B RESUMEN" e indicar si con la propuesta se deben publicar el A, el B o los dos A y B
4. Indicar de donde salen los valores de resumen, es pertinente informar que los oferentes deben saber de dónde salen los valores de las propuestas económicas, esto le puede evitar futuros problemas a la entidad.

Sin otro particular y a la espera que la entidad de respuesta acogiendo a los principios de claridad que debe enmarcar los procesos de contratación pública.

Cordialmente;



Jeison Camilo Sabogal Herrera
Ingeniero Comercial
Cel. 3202001573
ingcomercialebisu@gmail.com

Respuesta:

La entidad verificó el archivo señalado por el proponente, encontrando ocultas unas hojas que no corresponden a la presente convocatoria, por tanto, se publica nuevamente el Formato, mediante Adenda.

2. **De: CARLOS TOVAR CONSTRUBANOS S.A.S. CONSTRUCTORES** <construrbanos@gmail.com>
Enviado: jueves, 14 de mayo de 2020 10:57 a. m.

Observación 2

Cordial saludo
Señores FINDETER

Nos permitimos solicitar las siguientes aclaraciones:

1. *Acreditar la experiencia específica del proponente mediante un contrato de obra de construcción o ampliación de una edificación de uso institucional de educación superior mixto (para civiles y para fuerzas armadas); sin importar que el contratante pertenezca al ministerio de defensa; y teniendo en cuenta que la edificación haría parte del SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACION, es válido?*

2. *El equipo profesional estipulado en los términos de referencia debe presentarlo únicamente el adjudicatario?*

Agradecemos su atención.
CARLOS TOVAR
CONSTRUBANOS S.A.S.

Respuesta:

La entidad, se permite informarle al interesado lo siguiente:

1. Se precisa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que los contratos aportados se enmarquen en INSTITUCIONES EDUCATIVAS y cumplan con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, se entrará a verificar la información entregada dentro de la propuesta para realizar la validación del contrato.

Entiéndase como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4)

2. En cuanto a su segunda observación, se aclara al interesado que en el numeral 2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los Términos de Referencia, se establece:

“2.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

*Sin perjuicio que la verificación del personal **se haga solamente al proponente seleccionado** por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.”* Negrilla y subrayado fuera del texto.

Adicionalmente, en el ANEXO 1 – PERSONAL REQUERIDO, en su NOTA 8 establece:

“Nota 8: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.” Negrilla y subrayado fuera del texto.

En ese orden de ideas, se aclara que dentro de la propuesta no se debe presentar el personal requerido.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MINTRABAJO 465-2019